

**RENUEVA Y RECHAZA SOLICITUD DE
RENOVACIÓN DE BENEFICIO BECA
AYSÉN, AL MES DE ABRIL DE 2020,
SEGÚN INDICA Y ORDENA PUBLICACIÓN
QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1323

SANTIAGO, 24 ABR 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 251, de 28 de enero de 2020, JUNAEB, que modifica y fija texto refundido de la Resolución Exenta N° 209, de 2014, que establece normas que regulan el Programa Becas de mantención para la educación superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020, que aprueba el Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior, que a su vez contempla la Beca Aysén.



2. Que, la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 08, contempla un total de M\$ 211.612.236, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior.

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 08, establece lo siguiente: *“La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.”*

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 251, de 28 de enero del 2020, de este Servicio se Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala.

5. Que, la citada Resolución Exenta N° 251 de 2020, establece en su párrafo quinto el “Beneficio Beca Patagonia Aysén”, artículo 23° *“Descripción del beneficio”*, lo siguiente: *“El Beneficio Beca Aysén consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición, que otorga el Estado a aquellos estudiantes de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que cursen estudios superiores en alguna universidad, instituto profesional o centro de formación técnica reconocido por el Estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes.”*

Posteriormente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa.

6. Que, por su parte, el Título II de la citada Resolución Exenta, en el artículo 33, fija la cobertura y montos del Programa para este año 2020, la cual asciende a una inversión total de M\$2.562.846 destinados a financiar un total de 1.914 becas;

7. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas elaboró el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero del 2020.



8. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 6. "Requisitos de asignación de becas y residencias", Subtítulo 6.8. "Beca Aysén", establece los siguientes requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio:

➤ Requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes de Educación Superior:

1. *Tener notas de Enseñanza Media (NEM) igual o superior a 5.0, para estudiantes que cursen primer año de Educación Superior.*
2. *Haber estudiado 4 años de educación media en establecimientos en la región de Aysén.*
3. *Estar matriculado o acreditar calidad de alumno regular para el año lectivo en curso en las siguientes condiciones:*
 - a) *instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.*
 - b) *Modalidad de la carrera presencial según oferta académica vigente.*
 - c) *Nivel de la carrera en pregrado según oferta académica vigente.*
 - d) *Carrera conducente a título técnico profesional, grado académico de licenciado o carreras de formación inicial.*
 - e) *Ubicación de la sede en la región de Aysén.*
4. *Contar con un tramo en el Registro Social de Hogares.*
5. *Aprobación del 70% de las asignaturas cursadas durante el último año académico para renovantes y postulantes con año de ingreso a la educación superior anterior al año lectivo.*
6. *Residir en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, según el Registro Social de Hogares.*

➤ Requisitos para estudiantes renovantes de Educación Superior:

1. *Estar matriculado o acreditar calidad de alumno regular para el año lectivo en curso en las siguientes condiciones:*
 - a) *instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.*
 - b) *Modalidad de la carrera presencial según oferta académica vigente.*
 - c) *Nivel de la carrera en pregrado según oferta académica vigente.*
 - d) *Carrera conducente a título técnico profesional, grado académico de licenciado o carreras de formación inicial.*
 - e) *Ubicación de la sede en la región de Aysén.*



2. Contar con un tramo en el Registro Social de Hogares.
3. Aprobación del 70% de las asignaturas cursadas durante el último año académico para renovantes y postulantes con año de ingreso a la educación superior anterior al año lectivo.
4. Residir en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, según el Registro Social de Hogares.;

9. Que, a su vez, el citado Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 10. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias*", establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación de cada uno de los beneficios que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca Aysén.

10. Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios, con objeto de determinar la renovación de la Beca para este período 2020 se llevó a cabo por el Departamento de Becas de JUNAEB, el análisis de las solicitudes ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de requisitos correspondiente;

11. Que, dicho trabajo consta en documento "Minuta de Asignación de Becas, Beca Aysén, abril de 2020" elaborado por el Departamento de Becas, y conforme al cual se ha determinado lo siguiente:

- Procede renovar la Beca Aysén a un total de 233 (doscientos treinta y tres) estudiantes de Educación Superior, al mes de abril de 2020, atendido que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Procede rechazar la solicitud de renovación del beneficio a un total de 27 (veintisiete) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se constató que no cumplen a los requisitos para renovar el beneficio.

12. Que, la individualización de los estudiantes a que hace referencia el considerando precedente se contiene en la parte resolutive del presente acto administrativo.

13. Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes a la Beca Aysén para el año 2020, podrán consultar el estado de su renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, particularmente el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB". En consecuencia;



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE, la Beca

Aysén a 233 (doscientos treinta y tres) estudiantes de Educación Superior, al mes de abril de 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, quienes a continuación se individualizan:

ID	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	MARIELA YAMILETTE	SOLÍS	SERPA
2	MARÍA LUISA	GÓMEZ	QUEZADA
3	CECILIA DEL PILAR	CONTRERAS	VERA
4	PAULA ALEJANDRA	VELÁSQUEZ	RODAS
5	YESSICA LORENA	GONZÁLEZ	MAÑAO
6	PAMELA ISABEL	VARGAS	CID
7	MARIELA YANETTE	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ
8	PATRICIA ANDREA	HERNÁNDEZ	ÁGUILA
9	FAVIOLA ELEIDE	BARRÍA	VERA
10	CAROLINA ADELAIDA	BASCUR	CÁRDENAS
11	PEDRO PABLO	LLEUFO	ANTIHAL
12	DENICE ANALIA	GUERRERO	ORELLANA
13	ALMENDRA	CELEDÓN	BUSTAMANTE
14	VIVIANA ELIZABETH	CARRASCO	ABARZÚA
15	JESSICA DEL CARMEN	COLI	GARCÍA
16	PRISCILLA ANDREA	VILLAGRÁN	ASTUDILLO
17	ANDRÉS SEBASTIÁN	NIÑO	GALLARDO
18	JUAN CARLOS	PRADINES	BARRIENTOS
19	MARÍA LORETO	JORQUERA	ARAVENA
20	EMILIA JEANNETTE	CEDAS	ROSAS
21	LUIS JAVIER	REUQUÉN	ORTIZ
22	MARÍA ELENA	ESCALONA	VARGAS
23	YASMÍN ABIGAIL	OLEA	BRAVO
24	PAMELA CRISTINA RISOL	MELLA	ATTON
25	EDITH SOLEDAD	SOTO	DITZEL
26	MARIANA MAKARENA	SÁNCHEZ	OYARZO
27	MARÍA ISABEL	SÁEZ	VERA
28	YESSICA FABIOLA	SOBARZO	ROSAS
29	NICOLE FABIANA	CABA	CAVERO
30	EVELYN DANIELA	PÉREZ	REYES
31	ANDREA MARCELA	RÍOS	ESCANDÓN
32	EDUARDO ANDRÉS	CÁRCAMO	GONZÁLEZ
33	KATHIA FERNANDA	MANCILLA	OYARZO
34	DANIELA ELIZABETH	GONZÁLEZ	BALBOA
35	CARLA FRANCISCA	VILLEGAS	REBOLLEDO
36	CELESTE MABEL	MARÍN	AGUILAR
37	ALEJANDRA SOLANGE	MOLDENHAUER	RUIZ



38	LEONOR DAMARIS	CÁRCAMO	ANABALÓN
39	CONSUELO DEL PILAR	CARRILLO	BARRÍA
40	FELIPE ANDRÉS	PACHECO	GARCÉS
41	MARZIO ANTONIO	LONCÓN	OJEDA
42	LEONARDO ANDRÉS	CAMPOS	CÁRDENAS
43	CAMILA ANDREA	MANCILLA	VARGAS
44	CAMILA CECILIA	SALDÍAS	BECERRA
45	MATHIAS IGNACIO ALEJANDRO	LEGUE	BARRÍA
46	YOSELYN NICOLE	OSORIO	CARRILLO
47	GUILLERMO ANTONIO	CONTRERAS	CISTERNAS
48	CAMILA PAZ	SANDOVAL	PRAT
49	CATALINA ADRIANA	GUAQUEL	MANCILLA
50	YASNA VALERIA	OLIVARES	SOBARZO
51	KATHERINE NICOLE	CICARELLI	BERMÚDEZ
52	PAULA ANDREA JESÚS	FIERRO	GUILLÓN
53	VALENTINA CONSTANZA	FIGUEROA	MUÑOZ
54	CONSTANZA MACKARENA	MARTÍNEZ	MACDOWELL
55	SILVANA NOEMÍ	RODRÍGUEZ	AGUILAR
56	SOLEDAD JIMENA	CRUZ	GÓMEZ
57	MARCO ANTONIO	SILVA	GUZMÁN
58	CONSTANZA MACARENA	BAHAMÓNDEZ	SANTANA
59	PAULA CONSTANZA	ZÚÑIGA	LARENAS
60	CAMILA NATALY	ROJAS	MELGAREJO
61	NEYEN MANUELA	RÍOS	DÍAZ
62	RODOLFO ALEJANDRO	ARANCIBIA	HUICHATURE O
63	YENNIFER BEATRIZ	BARRIENTOS	CHIGUAY
64	CRISTÓBAL LEONARDO	PONCE	TABILO
65	DANIXA CONSTANZA	ANDRADE	HERMOSILLA
66	YASCENIA HILARY	ESPINOZA	AVILEZ
67	CRISTOFER EDUARDO JOHANAN ORLANDO NEFTALÍ	GALLARDO	VERA
68		CONTRERAS	GUTIÉRREZ
69	CAMILA PAZ	CHIGUAY	CALISTO
70	ELIZABETH YUDITH	REHEL	CARRILLO
71	ERNA NOEMÍ	CÁRCAMO	VARGAS
72	SILBANA PILAR	MUÑOZ	VERGARA
73	SOFÍA NELLY KAREN	PEÑA	TRAILLANCA
74	PEDRO FRANCISCO	MALDONADO	GUERRERO
75	CONSTANZA NICOLE	PÉREZ	JARA
76	SOLEDAD ELIZABETH	HENRÍQUEZ	CHACÓN
77	MARTÍN EDUARDO ISAMAR CYNTHIA SOLEDAD	ULLOA	OJEDA
78		NANCUL	CHIGUAY
79	PEDRO FERNANDO	SOTO	SOTO
80	CAMILA FERNANDA	VIDAL	MELLAFE
81	PAULINA FERNANDA	SOTO	ALARCÓN
82	ELSA PRISCILA	INAYAO	FIGUEROA
83	JAVIERA VALENTINA	ARANEDA	BARRA



84	TERESITA ELISABET	NAHUELQUÍN	MELIPICHUN
85	CARINA ELISABETH	MORALES	POZAS
86	LESLIE CATALINA	ASENIE	URRA
87	ANDREA BEATRIZ	ACUÑA	ZAPATA
88	MIGUEL ANGEL	VOIGTH	PINTO
89	NICOLAS SEBASTIAN	DUCCI	PEREZ
90	ARIEL IGNACIO	PARRA	VARGAS
91	PRISCILA JEANETH	OJEDA	GUILITRARO
92	RODRIGO IGNACIO	OBANDO	CÁRDENAS
93	MIGUEL ALONSO	ARANEDA	BARRA
94	VALESKA NATALIA	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ
95	CATALINA ALEJANDRA	SALDIVIA	GUALA
96	CLAUDIA CAMILA	IGOR	CALISTO
97	BONY TAMARA	AVENDAÑO	VILLASECA
98	PAULA SOLEDAD	HUAITIAO	OYARZÚN
99	TAHINA LISSETT	ELASS	ALEGRÍA
100	CRISTINA BELÉN ESTEFANÍA	REHL	RAIN
101	GERALDI ANDREA	GÓMEZ	AGUILAR
102	FRANCIA ANDREA	OSSES	SAAVEDRA
103	CAMILA LEANDRA	BARRÍA	SOBARZO
104	KARINA ESTEFANIA	ALTAMIRANO	CARDENAS
105	MATÍAS JAVIER	SÁNCHEZ	FICA
106	IGNACIO JOAQUÍN	SANDOVAL	MONDACA
107	CAMILO IGNACIO	LEÓN	BARRIENTOS
108	YANELLA BELÉN	VÁSQUEZ	OSSES
109	CRISTIAN PATRICIO ALEJANDRO	CÁRCAMO	MORA
110	TAMARA ANTONIETA	HERNÁNDEZ	SILVA
111	NICOL FERNANDA	COIHUÍN	MEDINA
112	FRANCISCA ISIDORA	SALDIVIA	BAÑARES
113	TAMARA ROCÍO	VEGA	VÁSQUEZ
114	MARÍA JOSÉ	MUÑOZ	MUÑOZ
115	GUILLERMO ALFREDO	STANGE	GARCÍA
116	LORENA STEFANIA	ROZAS	BARRÍA
117	CONSTANZA ANDREA	FIGUEROA	CAYÚN
118	VANESSA SOLEDAD	ULLOA	TÉLLEZ
119	VALENTINA ANTONIA	FURRIANCA	SOLÍS
120	JONATHAN LEONARDO	VILLEGAS	BARRÍA
121	KARLA DELLANIRA	VARGAS	VEGA
122	CONSTANZA ANDREA	VERA	ULLOA
123	LITA MABEL	BARRIENTOS	CHIGUAY
124	VÍCTOR ALFONZO	OVANDO	ARGEL
125	ANGELA DANIELA	GUTIÉRREZ	CHACÓN
126	SORAYA ANTONIETA DE LOS ANGELES	VARGAS	MUÑOZ
127	KAROLEEN DANITZA	MONTIEL	MANSILLA
128	PAZ BELEN ELIZABETH	MUÑOZ	CANUMAN
129	VALENTINA GABRIELA	VERA	VERA



130		DAVID IGNACIO	VERA	SEPÚLVEDA
131		DENIS MACARENA	LEIVA	TENORIO
132		MELISA LORENA	OJEDA	ARANEDA
133		CONSUELO BELÉN	FUENTES	NAGUELQUÍN
134		ANDREA VALENTINA	TALMA	MELIPICHUN
135		KATERINE VALESKA	NAVARRO	PÉREZ
136		YONATHAN ESTEBAN	BARRÍA	TOLEDO
137		CINTHYA PAOLA	MONCADA	ULLOA
138		MARIELA SOLEDAD	CÁRCAMO	ALVARADO
139		CATALINA ANDREA	AGUILAR	FIGUEROA
140		DANIELA IGNACIA	VERA	VERA
141		FRANCISCA IVONE	CÁRCAMO	DÍAZ
142		RENATA JAVIERA INÉS	CAMPOS	DURÁN
143		JAVIERA VALENTINA	MATA	CARREÑO
144		DANIELA IGNACIA	MIRANDA	CUYUL
145		BERTA ALEJANDRA	MUÑOZ	ÁGUILA
146		DANITZA ANDREA	CEDAS	RUNIAHUE
147		YERLY CAROLINA	URIBE	VERA
148		JACQUELINE CAROLINA	OJEDA	CHACÓN
149		CRISTIAN GABRIEL	OJEDA	ALARCÓN
150		KAREN FERNANDA	RIVAS	HIGUERA
151		BASTIÁN ISRAEL	ALMONACID	LAGOS
152		BIANCA GISSEL	PALACIOS	JIMÉNEZ
153		ANAHI BELÉN	OVANDO	FOITZICK
154		NICOLE NOEMÍ	CADAGÁN	CADAGÁN
155		CAMILA IVETTE	ASTUDILLO	REYES
156		IVONE AURELIA	ROJEL	REIMAPO
157		CRISTOFER RUBÉN	GARCÉS	OVANDO
158		ROCÍO BELÉN	MATA	TORRES
159		OSCAR ENRIQUE	MARTÍNEZ	GUZMÁN
160		SCARLETT BELÉN	MUÑOZ	BAHAMONDE
161		BELEN SOLEDAD	SALDIVIA	MARTINEZ
162		EVELIN DEL CARMEN	CAMPOS	GONZÁLEZ
163		PAOLA IGNACIA	VILLEGAS	VENEGAS
164		DANA CATALINA	DÍAZ	GUZMÁN
165		YERALDY FERNANDA	ANTIMÁN	JARA
166		DIAMANTE DE LOURDES	ARSA	BARRÍA
167		FABIÁN IGNACIO	VELÁSQUEZ	BÓRQUEZ
168		PALOMA ALEJANDRA SAFIRO	VILLALOBO	VILLALOBO
169		DAVID MOSIAH	CAYÚN	OJEDA
170		JULISSA ANDREA	GUAQUEL	MANCILLA
171		JABIERA BELÉN	CARRASCO	BALLESTEROS
172		NÉLIDA ARACELI	ROA	VALDÉS
173		MARCELA ALEJANDRA	TEJEDA	MIRANDA
174		ALMENDRA ALICIA	HARVEZ	BALBOA
175		BÁRBARA GABRIELA DE LOURDES	SOLÍS	LUNA
176		JAVIERA IGNACIA	QUEDIMÁN	VILLARROEL



177		RODRIGO NICOLÁS	GONZÁLEZ	ANDRADE
178		IGNACIO ANTONIO	VERGARA	GÓMEZ
179		MARÍA PAZ CONSTANZA	PEÑA	CERÓN
180		JAVIER NICOLÁS	SCHADEBRODT	TOLEDO
181		CRISTÓBAL IGNACIO	OLAVE	OYARZÚN
182		SOL BELÉN IGNACIA	HERNÁNDEZ	AGUILAR
183		MATÍAS AARON ANDRÉS	PEÑA	OYARZÚN
184		ALBERTO ELÍAS	BUSTAMANTE	ANDRADE
185		IGNACIO MATÍAS	BUSTAMANTE	ANDRADE
186		KARIN OLIVIA	MOMBERG	GUICHAPANI
187		RODRIGO IVÁN ALEJANDRO	PÉREZ	VIDAL
188		CARLA DENISSE	ÁGUILA	ALVARADO
189		CONSTANZA LORETO INÉS	JARA	MERA
190		MARÍA JOSÉ	ULLOA	URIBE
191		LORETO ALEJANDRA	MITRE	QUEZADA
192		CATALINA ANDREA	TRONCOSO	SADE
193		MACARENA DENISSE	SHAW	AVENDAÑO
194		IVANNA PAZ	SALINAS	MIÑO
195		KATERINE BÁRBARA	ORMEÑO	ZANZANA
196		BELÉN ANDREA	REINAHUEL	CÁRDENAS
197		JOSSELIN ADELIRIA	GONZÁLEZ	VERA
198		ANITA BELÉN	ZÁRATE	MILLACURA
199		SANDIBEL DEYANIRA	VARGAS	LLANCAPANI
200		MARÍA JOSÉ BELÉN	CALDERÓN	VIVANCO
201		JAVIERA MONSERRAT	MUÑOZ	ÁGUILA
202		LUCAS JAVIER	VELÁSQUEZ	VELÁSQUEZ
203		AMBAR MACARENA KRISLEY	PEDRERO	FOITZICK
204		YERSON JULIÁN	MILLANAO	NAVARRETE
205		MAITTE FERNANDA	VELÁSQUEZ	SÁNCHEZ
206		ROSVITA IGNACIA	AEDO	REDLICH
207		JOAQUÍN SEBASTIÁN ALBERTO	MARTÍNEZ	SILVA
208		FRANCISCA ANTONIA PILAR	GODOY	RODRÍGUEZ
209		FERNANDA JAVIERA	RAIHUAN	OJEDA
210		CONSTANZA ALEJANDRA	MORALES	SANDAÑA
211		CAROLINA SOLANGE	MORALES	SANDAÑA
212		MONSERRAT ESPERANZA	BERROCAL	CARMONA
213		ANGGI VALESKA	MARAGAÑO	CÁRCAMO
214		YENDERY BELÉN	MAYORGA	TAMAYO
215		MARLY PAZ MONSERRAT	OJEDA	VERA
216		ALAN CAMILO	LÓPEZ	WIEDERHOLD
217		ANTONIA PAZ VIOLETA	ALFARO	VILLABLANCA
218		LAURA BELÉN	SANDOVAL	CÓRDOVA
219		MARCOS MARCELINO	AGUILAR	RAIMAPO
220		DANILO THOMAS PARU	ASTORGA	GALLANO
221		JORDÁN MATÍAS	MOREIRA	ALVARADO
222		CELESTE VALENTINA	MARDONES	VALENZUELA



223		KARINA VICTORIA	SUBIABRE	SALDIVIA
224		CONSTANZA NOEMÍ	MONSALVE	SCHLEGEL
225		MYRIAM ANDREA	FIGUEROA	RUBILAR
226		SCARLET ALEXANDRA	LEYTON	VALERIO
227		CRISTINA PAZ BELÉN	GÓMEZ	BARRIENTOS
228		ANA CARINA	ALARCÓN	GALLARDO
229		BERTIN STEVE	CHACANO	HUICHAMÁN
230		HILDA FIORELLA	TÉLLEZ	VARGAS
231		VALENTINA MILENA	ANDRADE	LEVÍN
232		CÉSAR CARLOS JOSÉ	CASTRO	MORENO
233		LUIS ALBERTO	BERRIOS	KURODA

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE

solicitud de renovación a la Beca Aysén, de 27 (veintisiete) estudiantes de Educación Superior, al mes de abril de 2020, respecto de los cuales se acreditó el incumplimiento de los requisitos para renovar el beneficio, los que continuación se individualizan:

ID	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	JUANA IRENE	CAYÚN	ALVARADO
2	GRISOL ELEIDE	ZURITA	MARTÍNEZ
3	MARCELO NIBALDO	ANDRADE	BARRIGA
4	DIEGO ANDRÉS	GARCÍA	NAVARRETE
5	JUAN ANTONIO	GALLARDO	GUINEO
6	DARÍO JAVIER	CARRASCO	QUIJADA
7	ALEXIS JAVIERA	TRONCOSO	BULNES
8	FERNANDA GABRIELA	BARRÍA	GONZÁLEZ
9	KAMILL ANDREA	SALAZAR	ARRIAGADA
10	JONATHAN ALEXIS	GONZÁLEZ	AZÓCAR
11	LUIS RODRIGO	LILLO	MANSILLA
12	ALEX ESTEBAN	ROZAS	KIESSLING
13	JUAN ANTONIO RAFAEL	GÓMEZ	MONTTI
14	NICOLÁS ARTURO	MANSILLA	MÁRQUEZ
15	TANIA DE LOS ANGELES	MEDINA	ALBORNOZ
16	ALEJANDRO ANDRÉS	INOSTROZA	ALVARADO
17	BRENDA DANIELA	ASENJO	SALDIVIA
18	CLARA LUZ	MERA	CARIMÁN
19	SIMONNE GERALDINE	HERNÁNDEZ	CÁRCAMO
20	MATÍAS LAUTARO	CÁRCAMO	SANMARTÍN
21	SEBASTIÁN NICOLÁS	HARO	TORO
22	JOSÉ ANDRÉS	MANSILLA	SOTO
23	ASHLY BELÉN	KLOCKER	RUNÍN
24	JOSELIN MACARENA	GÓMEZ	REIÑANCO
25	YORDY ALEXANDER	MUÑOZ	SOLÍS
26	JOSÉ MAURICIO	COLIVORO	COLIVORO
27	WILLIAM THOMAS	PEÑA	LEZANA



ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente Resolución Exenta, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252.Glosa N° 08.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución, lo siguiente:

- “Minuta de Asignación Beca Aysén, abril de 2020” documento elaborado por el Departamento de Becas de JUNAEB, de abril del presente año, que da cuenta del análisis realizado respecto de las solicitudes de renovación ingresadas.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”-, a los estudiantes individualizados en los artículos precedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/JSC
Distribución:
1. Departamento de Becas
2. Departamento Jurídico
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Oficina de Partes

JUR 7754/2020mjrs

	REGISTRO	Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Santiago, abril 2020.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Aysén		
Fecha asignación	Abril 2020		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes	Renovantes	X
Niveles Educativos	Superior		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

- Ley de Presupuestos N° 21.192 del 19 de diciembre del 2019 Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.252 Glosa N° 08 Becas de Mantención para Educación Superior.
- Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios
- Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica, y establece en el "ARTÍCULO 23°: DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO. El Beneficio Beca Aysén consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición, que otorga el Estado a aquellos estudiantes de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que cursen estudios superiores en alguna universidad, instituto profesional o centro de formación técnica reconocido por el Estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes."
- Circular N° 7 Distribución Presupuestaria, de fecha 31 de enero de 2020.
- Empresa externa aplica QA y presenta nómina de potenciales renovantes de la beca, denominada "WP - Propuesta asignación Abril_ BA_BPA_BM (VALORES)".

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de marzo son las siguientes:

- 1) Respecto a la carga de datos, se utiliza post carga realizada el 01 de abril del 2020.
- 2) La información académica se extrae en base a Matricula Unificada y Titulados recibida el 23 de abril del 2020 consultada directamente a la fuente original (sin post carga) y documentos marcados en SINAB
- 3) Para el presente proceso se contrataron los servicios de una empresa externa encargada de validar los requisitos ingresados al sistema informático en los plazos regulares, el archivo entregado por la empresa se denomina "WP - Propuesta asignación Abril_ BA_BPA_BM (VALORES)".



REGISTRO

Nº 1

Fecha: Santiago, abril 2020.

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

4)

Adicionalmente el Encargado Nacional de la Beca analiza los requisitos de renovación en conjunto del insumo dado por las contra partes técnicas de la Dirección Regional de Aysén, en archivo enviado el día 16-04-20 y recepcionado el día 20-04-20.

5)

Con toda esta información el Encargado de la Beca presenta elabora una propuesta de asignación.

6)

La base total de BP contiene un total de 2.442 estudiantes, pero dado que sólo se asigna a renovantes, el universo analizado se reduce a 1.295 estudiantes, identificados en la nómina denominada "BA_BPA_BM_UCGI".

7)

Resultados de la aplicación de validadores

1.1. Renovantes:

Según base de datos denominada "BA_BPA_BM_UCGI" se evalúan el cumplimiento de requisitos de 1.295 estudiantes, de los cuales se consignan los siguientes resultados para aquellos que cambiará de estado en sistema informático:

Becas	cumple requisitos	no cumple requisitos	Total
Beca Aysén	233	27	260

Las validaciones efectuadas para obtener los resultados expuestos fueron las siguientes:

Modalidad:

100% de cumplimiento

Validación Fallecidos:

100% de cumplimiento

Beca Incompatible:

La totalidad de los estudiantes analizados no cuenta con beca incompatible

Realiza la renovación de la beca en los plazos y conforme el conducto regular establecido por JUNAEB:

La totalidad de los estudiantes realizan la renovación de la beca en los plazos y conforme al conducto regular establecido por JUNAEB para estos efectos

Cursar carreras en modalidad no presencial:

100% de cumplimiento.

Cursar carreras de postgrados:

100% de cumplimiento.

Estudiantes que realizan cursos no conducentes a un título técnico, profesional ni grado académico de licenciado cualquiera sea la institución de educación superior que los imparta:

1 estudiante pendiente de confirmar salida intermedia para estudiante en carrera profesional con título técnico.

Estudiantes que cursen estudios superiores en instituciones no reconocidas por el Estado:

100% de cumplimiento.

Cursar estudios superiores en sedes instaladas en la región de Aysén:

8 estudiantes cursan estudios fuera de la Región de Aysén. Se Rechaza solicitud por no cumplir con requisito de región de estudios

Residir en la región de Aysén:

2 estudiantes se les rechaza la solicitud por incumplir el requisito de residir en la región de Aysén.

Tramo RSH:

a 1 estudiante se les rechaza solicitud por no tener registro RSH.

No tener calidad de alumno regular o matrícula vigente:

182 estudiantes no poseen certificado de alumno regular y 5 estudiantes se les debe revisar y acreditar CAR , 5 estudiantes si bien, cuentan con certificado de alumno regular, realizaron suspensión de la carrera

Título previo carrera técnica o profesional, salvo a estudiantes renovante con continuidad a carrera profesional o titulación intermedia:

A 1 estudiantes se le debe confirmar salida

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Página 2 de 3



REGISTRO

Nº 1

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, abril 2020.

intermedia para estudiantes en carrera profesional con título técnico.

Cumplimiento de duración máxima del beneficio: A 36 estudiantes se les rechaza la solicitud por exceder duración máxima del beneficio y a 2 estudiantes se les debe revisar año de ingreso para calcular duración máxima

Misma carrera: Se deben revisar 25 estudiantes si han realizado cambio de carrera o continuidad de estudios dado que presenta distinta carrera año actual v/s anterior.

Casos especiales: No se presentaron casos especiales en la presente asignación

Avance curricular PAC: 31 estudiantes se les debe rechazar Solicitud por incumplimiento de requisito mínimo exigido de porcentaje de aprobación curricular. 4 estudiantes pendientes sin dato PAC.

**Los estudiantes que no cumplen algún requisito se mantiene pendiente para revisión regional, si ya reviso y no cumple, se sancionara con solicitud rechazada.*

1.2. Postulantes: El análisis de los formularios es solo para renovantes (en mayo se analizarán postulantes y renovantes).

4.- ASIGNACIÓN

4 Renovantes de Educación Superior correspondientes a la Beca Aysén:

- Beca Aysén:
 - Según el análisis de resultados, y en concordancia del 100% de los casos con la empresa externa E&Y, se establece que los siguientes estudiantes cumplen requisitos y se procederá a becar y rechazar solicitud, según el siguiente detalle.
- | Estado de la beca | Nº |
|---------------------|-----|
| Becado (asignación) | 233 |
| Solicitud rechazada | 27 |
| Total | 260 |
- El restante de los estudiantes renovantes mantiene el mismo estado asignado en marzo.
 - Se dispone de anexos en formato Excel para las nóminas, diferenciado por estado.